

Miércoles, 18 de enero de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carrascalejo

CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases y convocatoria del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo/a y una plaza de Peón de Servicios Múltiples correspondientes a la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización del empleo temporal.

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 248, de 30 de diciembre de 2022, las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo/a y una plaza de peón de servicios múltiples, correspondientes a la oferta extraordinaria de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Carrascalejo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres el día 25 de mayo de 2022, se procede a publicar la presente corrección de errores:

Primero. Aprobar la rectificación de error, en el sentido que a continuación se indica, referido a la Base Séptima de la convocatoria para la plaza de Peón de Servicios Múltiples:

- Donde dice:

Por servicios prestados como personal laboral temporal, indefinido/a no fijo/a o por cualquier otra relación profesional debidamente acreditada, en cuerpo, escala, categoría o equivalente correspondiente a la que se convoca, a razón de los siguientes puntos por año trabajado, prorrateándose por meses completos los periodos inferiores al año:

- a) Por experiencia como Auxiliar Administrativo/a, en el Ayuntamiento de Carrascalejo, a razón de 6 puntos por año de servicio.
- b) Por experiencia como Auxiliar Administrativo/a, en la Administración Local o en el resto de Administraciones Públicas, a razón de 3 puntos por año de servicio.

- Debe decir:

Por servicios prestados como personal laboral temporal, indefinido/a no fijo/a o por cualquier otra relación profesional debidamente acreditada, en cuerpo, escala, categoría o equivalente



Miércoles, 18 de enero de 2023

correspondiente a la que se convoca, a razón de los siguientes puntos por año trabajado, prorrateándose por meses completos los periodos inferiores al año:

- a) Por experiencia como Peón de Servicios Múltiples, en el Ayuntamiento de Carrascalejo, a razón de 6 puntos por año de servicio.
- b) Por experiencia como Peón de Servicios Múltiples, en la Administración Local o en el resto de Administraciones Públicas, a razón de 3 puntos por año de servicio.

Segundo. Ordenar la publicación de esta rectificación en el mismo medio que se publicó.

Carrascalejo, 12 de enero de 2023

Sonia Cid Jiménez
ALCALDESA

